

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2025.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 860 de fecha 17 de junio de 2025; emitida por la Secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Region de la Araucanía (repcionada día 17.06.2025 a las 17:26 hrs) Que activa el **"Codigo Azul: Operativo Movil"** por bajas temperaturas para la comuna de Temuco desde el día miércoles 18 hasta el día juevesles 19 de junio de 2025 a las 13:00 hrs.
- 2.- El correo de la Direccion de Desarrollo Comunitario, de fecha 17.06.2025 (repcionado día 17.06.2025 a las 18:39 hrs) que solicita emitir Decreto Alcaldicio desde día miércoles 18 hasta el día juevesles 19 de junio de 2025 debido a las proyecciones de bajas temperaturas.
- 3.- Que, la Direccion de Desarrollo Comunitario tiene a su cargo la responsabilidad técnica y administrativa del Programa Personas en Situacion de Calle en la Comuna de Temuco.
- 4.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 5.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día miércoles 18.06.2025 a causa de las bajas temperaturas, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posteriores al día día jueves 19.06.2025 fecha de más alta probabilidad de bajas temperaturas.

DECRETO:

- 1.- Decrétese a partir del día miércoles 18 hasta el día juevesles 19 de junio de 2025 a las 13:00 hrs situación de emergencia en la comuna de Temuco, por activación del **"Codigo Azul: Operativo Movil"** debido a bajas temperaturas que se pronostican en la Región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:
 - 2.1.- Disponer de al menos un móvil con conductor y personal cuando sea requerido por el Programa personas en situación de Calle.
 - 2.2.- Generar los procesos administrativos requeridos para la adquisición y entrega de ayuda social paliativa para las personas afectadas por las bajas temperaturas.
 - 2.3.- informar a la Direccion de Gestion del Riesgo de Desastres, cuando la situación de emergencia este superada.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres realizar las siguientes acciones que se indican:
 - 3.1.- Disponer de al menos un móvil con conductor cuando sea requerido por el Programa Personas en situación de Calle dependiente de la Direccion de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones realizar la siguiente accion que se indican:
 - 4.1.- Disponer de al menos un móvil con conductor cuando sea requerido por el Programa Personas en situación de Calle.
- 5.- Corresponderá a la Dirección de Salud Municipal realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:
 - 5.1.- Disponer la apertura anticipada de los Centros de Salud en el horario de mañana, para evitar que sus usuarios queden a la intemperie.

6.- Corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

6.1.- Disponer de un móvil para que realice patrullajes en los sectores donde se ubican las personas en situación de calle y/o se procederá a entregar ayuda.

6.2.- Coordinar las eventuales acciones de las Instituciones Policiales que pudieran ser requeridas para esta preemergencia.

7. Establézcase como centro de operaciones la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en calle Bulnes esquina Bilbao.

8.- El Departamento Parque Automotriz realizará la coordinación de los móviles requeridos para esta emergencia, modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la información efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio y que sea autorizado por el citado departamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALL/BPO/bpo
Distribución
Administración Municipal
Departamento Abastecimiento
Dirección Gestión de Personas
Dirección Operaciones
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección Seguridad Pública
Dirección de Salud Municipal
Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica